

ORIDIAM, S. A.

A efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar: Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de esta sociedad celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se ha acordado la reducción de capital, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los socios respecto de las acciones 1 a la 12.500, ambas inclusive, en la cuantía de 30,10 euros por acción, proceder a la condonación del dividendo pasivo en la cuantía de 2,86 euros y devolver aportaciones en la cuantía de 27,24 euros respecto de las acciones 12.501 a la 16.500 ambas inclusive y proceder a las condonación del dividendo pasivo en la cuantía de 24,04 euros y devolver aportaciones en la cuantía de 6,06 euros respecto de las acciones 16.501 a la 19.000 ambas inclusive, es decir, el total de la reducción en la suma de 571.900,00 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 19.000 acciones en 30,10 euros, es decir de 60,10 euros a la cuantía de 30,00 euros. Dicho acuerdo será ejecutado transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, doña Clara Israel Benchmol.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, don Jaime Benman Benita.—48.712.

PATRIMONI I NEGOCIS PIOVE, S. L.**(Sociedad absorbente)****95-LLOMAR, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, y 95-Llomar, Sociedad Limitada, válidamente celebradas el día 30 de junio de 2005, en Pineda de Mar, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de ambas. Por ello, Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, procederá a la absorción de 95-Llomar, Sociedad Limitada, que se disolverá sin liquidarse, mediante la integración de su patrimonio en el de la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—El Administrador único de Patrimoni i Negocis Piove, Sociedad Limitada, y 95-Llomar, Sociedad Limitada, don José María Martínez Catalán.—48.487. 1.ª 26-9-2005

**PEMU MAS PLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General y Universal de accionistas de la sociedad celebrada en día 20 de junio de 2005, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 45.014,90 euros, mediante la amortización de las 749 acciones, número 251 al 438, 589 al 700, 821 al 910, 1.031 al 1.120, 1.241 al 1.330, 1.451 al 1.540, 1.631 al 1.698 y 1.730 al 1.750, todos inclusive, por restitución a los socios de su valor nominal de 60,10 euros por acción.

Barcelona, 8 de septiembre de 2005.—Don Joan Pla Torres, Secretario del Consejo de Administración.—48.732.

PESCAROSA, S. A.**(Sociedad parcialmente escindida)****P. BARBANZA INTERNACIONAL, S. A.****(Sociedad beneficiaria en constitución)***Anuncio de escisión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil Pescarosa, Sociedad Anónima celebrada en fecha 22 de abril 2005, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de Pescarosa, Sociedad Anónima mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva constitución «P. Barbanza Internacional, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito en fecha de 22 de abril de 2005 por el órgano de Administración de la sociedad escindida parcialmente, con la determinación de la reducción de capital subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribeira (A Coruña), 6 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Pescarosa, Sociedad Anónima», don Manuel Pérez Paz.—48.075.

1.ª 26-9-2005

PREFRAGUE, S. L.**M.ª ÁNGELES GUEVARA SÁEZ***Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Dem. 468/04, ejecución 190/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mónica Ruiz Lorente contra la empresa «Prefrague» y María Ángeles Guevara Sáez sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30 de junio de 2005 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al/los ejecutados en situación de insolvencia total por importe de 456,76 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de septiembre de 2005.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—47.846.

PREVISORA ALMERIENSE, S. L.**(Sociedad cedente)****FUNERARIA ALMERIENSE, S. L.****(Sociedad cesionaria)**

El único socio de «Previsora Almeriense, Sociedad Limitada», acordó el día 15 de septiembre de 2005 la disolución de la sociedad y la sustitución del proceso de liquidación de la misma por la cesión global de Activos y Pasivos a su único socio, la sociedad «Funeraria Almeriense, Sociedad Limitada», domiciliada en Almería. Los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la cesión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio publicado, en las

mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Almería, 15 de septiembre de 2005.—El socio único de «Previsora Almeriense, Sociedad Limitada», «Funeraria Almeriense, Sociedad Limitada».—El Órgano de Administración.—El Secretario del Consejo de Administración, José Romero Sánchez.—Visto bueno, El Presidente del Consejo de Administración, María José Valdivia Ruiz.—48.505.

**PROMOCIONES COPAYMOR
CAMPANILLAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****PROSECA CAMPANILLAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta general de socios de la sociedad absorbente y la Junta general de socios de la sociedad absorbida, han adoptado en fecha 28 de junio de 2005 la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión establecida en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de la sociedad absorbente y Administrador único de la sociedad absorbida, don Jaime Pérez Villa.—48.305.

1.ª 26-9-2005

**PROMOCIONES VÍA RÁPIDA 21, S. L.
FLORES REBOLLOSO, S. L.***Edicto de declaración de insolvencia*

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 46/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Pedro Barato Castro, contra la empresa Promociones Vía Rápida 21, S. L., y Floresrebolloso, S. L., sobre cantidad 300/04 se ha dictado auto en fecha diecinueve de septiembre 2005, por el que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa Promociones Vía Rápida 21, S. L. y Flores Rebolloso, S. L., por importe de 841,16 euros de principal, más 125 euros de intereses y 125 euros de costas, y de conformidad con el art.125 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el boletín oficial de Registro Mercantil.

Benidorm, 19 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—48.275.

**PROMOGEST 2000,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****PLADIGEST, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para

general conocimiento que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Promogest 2000, Sociedad Limitada», y «Pladigest, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 28 de julio de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Pladigest, Sociedad Limitada» por parte de «Promogest 2000, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose «Promogest 2000, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Pladigest, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 18 de julio de 2005, y con los respectivos Balances cerrados a 31 de marzo de 2005.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 2 de agosto de 2005.—Los administradores de «Promogest 2000, Sociedad Limitada», y «Pladigest, Sociedad Limitada», don Manuel Puig Costa y don Francesc Xavier Piña Garnatcha.—48.733.

1.ª 26-9-2005

PROTECCIONES Y LACADOS, S. L. (Sociedad absorbente)

PROTECCIONES Y LACADOS 2, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades «Protecciones y Lacados, Sociedad Limitada», con CIF B41123019, y «Protecciones y Lacados 2, Sociedad Limitada», con CIF B41545146, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 1 de julio de 2005, de fusión por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Igualmente, los socios, obligacionistas —en su caso— y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como de los representantes legales de los trabajadores, tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.—El Administrador único, don Jesús Reyes López Arévalo de «Protecciones y Lacados, Sociedad Limitada», y de «Protecciones y Lacados 2, Sociedad Limitada».—48.264.

1.ª 26-9-2005

RESUR CADIZ, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES SIERRAMATIC, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 19 de septiembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Resur Cádiz, So-

iedad Limitada» (absorbente), de «Inversiones Sierramatic, Sociedad Limitada» unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 19 de septiembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados de «Resur Cádiz Sociedad Limitada», Joaquín Toboso García, Pedro Vidal-Aragón Olives y Jesús Martínez Quero y los Administradores Mancomunados de «Inversiones Sierramatic, Sociedad Limitada», Joaquín Toboso García, y Pedro Vidal-Aragón Olives.—48.498.

1.ª 26-9-2005

ROMAR 3, S. L.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 81/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Ivo Dos Santos Neves frente a Romar 3, S. L. se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se ha declarado insolvente a la demandada por importe de 594,26 euros de principal y 118,85 euros de intereses y costas.

Bilbao, 7 de septiembre de 2005.—Secretaría Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—48.055.

SACOAL, S.A.

Anuncio de disolución

La Junta Universal de Accionistas de la entidad mercantil Sacoal, S.A., celebrada el día 16 de septiembre de 2005, acordó la disolución de dicha Sociedad.

Málaga, 16 de septiembre de 2005.—El Liquidador Único, Don Francisco Celdrán Escarabajal.—48.065.

SANTOS AUTOMOCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

MOTORSAN, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Universales de Socios de ambas sociedades, celebradas el día 1 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por el que la sociedad «Santos Automoción, Sociedad Limitada», absorbe a la entidad «Motorsan, Sociedad Limitada Unipersonal». A partir del 1 de enero de 2005, se considerarán realizadas todas las operaciones por la sociedad absorbente. Se produce la disolución sin liquidación de «Motorsan, Sociedad Limitada Unipersonal», y traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adopta la denominación de la absorbida de conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente establecidos, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Guadalajara y Madrid, 12 de septiembre de 2005.—El Administrador Único de «Santos Automoción, Sociedad Limitada», y de «Motorsán, Sociedad Limitada Unipersonal», Ildelfonso Santos Maza.—48.599.

y 3.ª 26-9-2005

SIERRA NEVADA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada en Granada el día 9 de agosto de 2005, ha tomado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reactivación y adaptación de la sociedad a tenor de la disposición transitoria sexta al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989.

Segundo.—Aumento del capital social en 30.050,61 (treinta mil cincuenta con sesenta y un) euros hasta quedar fijado en 60.102 (sesenta mil ciento dos) euros.

Tercero.—Aprobación de nuevos Estatutos sociales.

Granada, 10 de agosto de 2005.—D. José Luis Orozco Diezma, Presidente del Consejo.—D. Ramón Sanjuán Guerrero, Secretario.—48.507.

SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES, S. A.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 11 de mayo de 2005 se adoptó por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

La reducción de capital social por importe de 10.361.446,88 euros mediante la amortización de 1.742 acciones de un nominal de 6.010,12 euros cada una, numeradas correlativamente de la 2.619 a 4.342 ambas inclusive. La reducción tiene por finalidad reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social mediante la compensación de pérdidas.

En consecuencia, el capital social es de 15.734.494,16 euros representados por 2.618 acciones de 6.010,12 euros de valor nominal.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo, José García-Velasco.—48.272.

SONDRIL, S. L.

La Junta General Extraordinaria Universal celebrada en la sede social el día 31 de agosto de 2005 aprobó por unanimidad la disolución y liquidación de esta compañía aprobándose igualmente por unanimidad el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Socios	5.629,84
Gastos anticipados	-3.000,00
Total activo	2.629,84
Pasivo:	
Capital	7.212,15
Reservas	26.037,97
Pérdidas anteriores	-29.992,45
Pérdidas 2005	-627,93
Total pasivo	2.629,84

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—Administradores Mancomunados, don Juan Franqueza Palacio y don Juan de Dios Martínez Lozano.—48.716.

SOUTH EAST BUILDERS, S. L.

Dicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 96/05 de este Juzgado, seguido a instancias de Francisco Aznar Domínguez, contra la empresa South East Build-